

**OTEAPAN, VER.
INFORME DEL SEGUIMIENTO AL INFORME DEL
RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA
POR EL EJERCICIO 2005**

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al Decreto 861 publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 57 de fecha 23 de febrero de 2007, se notificó al Presidente Municipal, Síndico, Regidor integrante de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y Tesorero del H. Ayuntamiento de Oteapan, Ver., el Informe del Resultado de la revisión a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio dos mil cinco, a fin de que acudieran personalmente, o a través de sus representantes debidamente acreditados para tal fin, al Órgano de manera conjunta a presentar la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias que se mencionan en cada uno de los puntos de dicho Informe.

En atención a lo anterior, representantes del H. Ayuntamiento de Oteapan, Ver., acudieron a las oficinas de este Órgano y presentaron la documentación y/o aclaraciones correspondientes para dar cumplimiento al Decreto en comento.

Una vez analizada dicha documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Informe del Resultado, se notificaron, mediante acta circunstanciada, las inconsistencias que fueron solventadas y aquellas que a juicio del Órgano, no fueron desahogadas satisfactoriamente, resultado que se informa en el presente Informe del Seguimiento al Informe del Resultado de la Cuenta Pública por el ejercicio 2005.

II. IRREGULARIDADES PENDIENTES

RESUMEN

CONCEPTO	IRREGULARIDADES
Observaciones de carácter financiero	7
Observaciones de carácter técnico	5
Limitaciones	0
Incumplimiento de Principios de Contabilidad Gubernamental	6
Salvedades	2
Incumplimiento de Ordenamientos Legales	3
Total	23

(Los números y letras de las **referencias**, son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

(cifras en miles de pesos)

**IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS
DE CARÁCTER FINANCIERO**

Observaciones

INGRESOS MUNICIPALES

No.	No.		CONCEPTO																		
	REF. OBS.	REF. ORFIS																			
1	3	9AP	Los donativos y/o apoyos en dinero o en especie otorgados al H. Ayuntamiento, reportados por las entidades que abajo se citan, carecen del soporte documental de su aplicación, y no fueron cuantificados ni registrados contablemente. <table><thead><tr><th><u>ENTIDAD DONANTE</u></th><th><u>CONCEPTO</u></th><th><u>MONTO</u></th></tr></thead><tbody><tr><td>SAGARPA</td><td>Programa de Desarrollo Rural con sus tres componentes: PAPIR, PRODESCA y PROFEMOR</td><td>\$480</td></tr><tr><td>SAGARPA</td><td>Apoyo a productores rurales de bajos recursos afectados por el ciclón</td><td>Sin cuantificar</td></tr></tbody></table>	<u>ENTIDAD DONANTE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>	SAGARPA	Programa de Desarrollo Rural con sus tres componentes: PAPIR, PRODESCA y PROFEMOR	\$480	SAGARPA	Apoyo a productores rurales de bajos recursos afectados por el ciclón	Sin cuantificar									
<u>ENTIDAD DONANTE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>																			
SAGARPA	Programa de Desarrollo Rural con sus tres componentes: PAPIR, PRODESCA y PROFEMOR	\$480																			
SAGARPA	Apoyo a productores rurales de bajos recursos afectados por el ciclón	Sin cuantificar																			
2	5	9AMS	Adquirieron los bienes que abajo se detallan, que no fueron incorporados al Patrimonio Municipal. <table><thead><tr><th><u>DESCRIPCIÓN</u></th><th><u>MONTO DE REFERENCIA</u></th></tr></thead><tbody><tr><td>Rotamartillo WR1/2"</td><td>\$1</td></tr><tr><td>Cámara digital SONY</td><td>3</td></tr><tr><td>Caja fuerte compacta</td><td>2</td></tr><tr><td>Sillón de piel</td><td>1</td></tr><tr><td>Impresora Epson Stylus</td><td>1</td></tr><tr><td>Cámara A400</td><td>4</td></tr><tr><td>Fax HP 1040</td><td>1</td></tr><tr><td>Impresora HP Láser Jet</td><td>2</td></tr></tbody></table>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>	Rotamartillo WR1/2"	\$1	Cámara digital SONY	3	Caja fuerte compacta	2	Sillón de piel	1	Impresora Epson Stylus	1	Cámara A400	4	Fax HP 1040	1	Impresora HP Láser Jet	2
<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>																				
Rotamartillo WR1/2"	\$1																				
Cámara digital SONY	3																				
Caja fuerte compacta	2																				
Sillón de piel	1																				
Impresora Epson Stylus	1																				
Cámara A400	4																				
Fax HP 1040	1																				
Impresora HP Láser Jet	2																				
3	7	17AMS	Existe diferencia entre el inventario de bienes proporcionado por el H. Ayuntamiento y lo registrado en su contabilidad, según el detalle siguiente: <table><thead><tr><th><u>CONCEPTO</u></th><th><u>INVENTARIO PROPORCIONADO POR EL H. AYUNTAMIENTO</u></th><th><u>REGISTRO CONTABLE</u></th></tr></thead><tbody><tr><td>Bienes inmuebles</td><td>\$ 0</td><td>\$ 386</td></tr><tr><td>Bienes muebles</td><td>150</td><td>1,116</td></tr></tbody></table>	<u>CONCEPTO</u>	<u>INVENTARIO PROPORCIONADO POR EL H. AYUNTAMIENTO</u>	<u>REGISTRO CONTABLE</u>	Bienes inmuebles	\$ 0	\$ 386	Bienes muebles	150	1,116									
<u>CONCEPTO</u>	<u>INVENTARIO PROPORCIONADO POR EL H. AYUNTAMIENTO</u>	<u>REGISTRO CONTABLE</u>																			
Bienes inmuebles	\$ 0	\$ 386																			
Bienes muebles	150	1,116																			
4	8	22AMS	Hay diferencias entre la existencia, al 31 de diciembre, de papelería oficial del Registro Civil registrada en los reportes presentados por el Ayuntamiento y lo determinado con base en la documentación presentada, mismas que se detallan a continuación:																		

No.	No.		CONCEPTO
	REF. OBS.	REF. ORFIS	
			<u>TIPO DE PAPELERÍA</u> <u>REPORTES DE PAPELERÍA</u> <u>DETERMINADO</u> Formato de inscripción "D" 12 2
5	10	AMS	En la balanza de comprobación al 31 de diciembre, se reportaron ingresos por cobro de impuestos por un monto de \$6 (no incluye predial y traslación de dominio), de Derechos por un monto de \$221; de lo cual, no se muestra evidencia de que sobre estos conceptos se haya cobrado la Contribución Adicional sobre Ingresos Municipales establecida en los artículos del 169 al 173 del Código Hacendario Municipal, cuya tarifa vigente en 2005 fue del 10%, que se estima equivale a \$23.
6	16	AM	Según la información contenida en la Cuenta Pública del año 2005, el H. Ayuntamiento obtuvo ingresos por \$7,733, egresos por \$7,306, y un remanente presupuestal por \$427; sin embargo, incurrió en las siguientes inconsistencias: <u>Egresos</u> a) El H. Ayuntamiento aplicó recursos para los conceptos que abajo se indican, que no están incluidos en el Presupuesto de Egresos de 2005. <u>CONCEPTO</u> Préstamo a deudores diversos <u>MONTO</u> \$18 Las situaciones descritas anteriormente modifican el resultado reportado en su Cuenta Pública, determinándose un remanente de \$409.
6			

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS

No.	No.		CONCEPTO
	REF. OBS.	REF. ORFIS	
7	33	2RMS	De la obra y/o acción que abajo se cita, falta el documento que se indica, señalado con la letra siguiente: k) Garantía de vicios ocultos. <u>OBRA/ACCIÓN</u> 062 <u>DESCRIPCIÓN</u> Rehabilitación del pozo no. 2 <u>DOCUMENTO FALTANTE</u> k
1			

DE CARÁCTER TÉCNICO

Observaciones

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

No.		CONCEPTO
OBS.	REF. ORFIS	
8	23	En la revisión física de la obra número 003 "Ampliación de red de agua potable en la calle Niños Héroes, colonia Adolfo López Mateos, en la cabecera municipal", que se encuentra terminada, se determinó un pago por \$31, por costo elevado en el concepto de excavación con equipo en material tipo B.
9	24	En la revisión física de la obra número 006 "Ampliación de red de agua potable en la calle Simón Bolívar, Bolivia y Libertad, barrio San Román, en la cabecera municipal", que se encuentra terminada, se determinó un pago por \$36, por costo elevado en el concepto de excavación con equipo en material tipo B.
10	28	En la revisión física de la obra número 012 "Construcción de pavimento de la calle 1ª. de Cuauhtémoc entre Pino Suárez y Puente, en la cabecera municipal", que se encuentra sin terminar, se determinó que falta construir un puente y terminar de pavimentar la calle, la cual no esta considerada en esta etapa de la obra.
3		

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS

No.		CONCEPTO
OBS.	REF. ORFIS	
11	35	En la revisión física de la obra número 065 "Ampliación de red de agua potable en la calle 16 de Septiembre entre Javier Gómez y Centenario, en la cabecera municipal", que se encuentra terminada, se determinó un pago por \$39, por costo elevado en el concepto de excavación con equipo en material tipo B.
12	36	En la revisión física de la obra número 066 "Ampliación de red de agua potable en la calle Niños Héroes Norte entre Nacional y Pipila, en la cabecera municipal", que se encuentra terminada, se determinó un pago por \$31, por costo elevado en el concepto de excavación de equipo en material tipo B.
2		

Limitaciones

No se determinaron limitaciones.

Incumplimiento de principios de contabilidad gubernamental

Persiste el incumplimiento a los siguientes principios de contabilidad gubernamental:

- a) Base de Registro.
- b) Periodo Contable.
- c) Control Presupuestario.
- d) Revelación Suficiente.
- e) Importancia Relativa.
- f) Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Salvedades

1. **Referencia salvedad 1.-** El H. Ayuntamiento, en materia de pago de salarios y demás prestaciones al personal de base y eventual, cumplió parcialmente con las obligaciones fiscales por lo siguiente:
 - No acumuló las compensaciones extraordinarias y otros pagos para el cálculo de ISR y cuotas de seguridad social, por ello:
 - a. No enteró correctamente el ISR por los sueldos y salarios pagados.
 - b. No enteró correctamente las aportaciones de seguridad social, por los sueldos y salarios pagados, a las Instituciones respectivas.

Como consecuencia de lo anterior, las autoridades correspondientes podrán, en su caso, fincar créditos fiscales con los consecuentes recargos, actualizaciones y multas.

2. **Referencia salvedad 2.-** No existe seguridad razonable de que el valor de los activos fijos, propiedad del municipio, tales como inmuebles, mobiliario, equipo e infraestructura municipal, estén incorporados en su totalidad al patrimonio municipal y se cuente con el aseguramiento respectivo.

Incumplimiento de Ordenamientos Legales

No.	No.		CONCEPTO
	REF. OBS.	REF. ORFIS	
			LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO
1	5	32L	No existe constancia de que se haya formulado el Programa Operativo Municipal.

No.	No.		CONCEPTO									
	REF. OBS.	REF. ORFIS										
			LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO									
2	6	33L	De los contratistas ejecutores de obras que abajo se citan, no existe constancia de su registro en el padrón de SEFIPLAN. <u>NOMBRE</u> c) Cruz Palomino Víctor Ramón. d) Construcciones Eléctricos y Civiles Hel-SIM. e) Construcciones y Edificaciones Castillo.									
			OTROS ASPECTOS LEGALES									
3	9	L	Al 31 de diciembre las siguientes demandas y litigios se encuentran en proceso. <table><tr><td><u>AGRAVIADO</u></td><td><u>EN CONTRA DE:</u></td><td><u>ASUNTO</u></td></tr><tr><td>H. Ayuntamiento</td><td>José Carlos Martínez Clímaco, representante de Constructor del Puerto, S.A. de C.V.</td><td>Por encontrarse inconclusa la obra no. 2001123101 2da. etapa de la const. de barda perimetral de la esc. sec. gral. No. 1, barrio El Rincón por la cantidad de \$302</td></tr><tr><td>Servicios de Salud de Veracruz Jurisdicción Sanitaria no. XI</td><td>H. Ayuntamiento</td><td>Exp. 23.15/104/2005 anomalías en el sistema de abastecimiento de agua público</td></tr></table>	<u>AGRAVIADO</u>	<u>EN CONTRA DE:</u>	<u>ASUNTO</u>	H. Ayuntamiento	José Carlos Martínez Clímaco, representante de Constructor del Puerto, S.A. de C.V.	Por encontrarse inconclusa la obra no. 2001123101 2da. etapa de la const. de barda perimetral de la esc. sec. gral. No. 1, barrio El Rincón por la cantidad de \$302	Servicios de Salud de Veracruz Jurisdicción Sanitaria no. XI	H. Ayuntamiento	Exp. 23.15/104/2005 anomalías en el sistema de abastecimiento de agua público
<u>AGRAVIADO</u>	<u>EN CONTRA DE:</u>	<u>ASUNTO</u>										
H. Ayuntamiento	José Carlos Martínez Clímaco, representante de Constructor del Puerto, S.A. de C.V.	Por encontrarse inconclusa la obra no. 2001123101 2da. etapa de la const. de barda perimetral de la esc. sec. gral. No. 1, barrio El Rincón por la cantidad de \$302										
Servicios de Salud de Veracruz Jurisdicción Sanitaria no. XI	H. Ayuntamiento	Exp. 23.15/104/2005 anomalías en el sistema de abastecimiento de agua público										
3												

III. OPINIÓN

Una vez que se ha dado cumplimiento al Decreto número 861 del H. Congreso del Estado, de fecha 31 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 57 de fecha 23 de febrero de 2007, así como lo aplicable del artículo 31 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se expone lo siguiente:

El H. Ayuntamiento de Oteapan, Ver., en el lapso legal, no solventó la totalidad de las observaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental, salvedades y ordenamientos legales, en su caso, notificadas en su respectivo Informe del Resultado, quedando pendientes inconsistencias administrativas.

Por todo lo anterior y en apego a lo establecido en el artículo 31, fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en virtud de que las auditorías practicadas se realizaron con base en pruebas selectivas de las obras y acciones, en su caso, ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2005, en ningún momento, las notificaciones que expida el Órgano, referentes a la solventación de las observaciones, recomendaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental y salvedades, en su caso, detectadas como resultado de la fiscalización superior, reconocimientos de haber efectuado una gestión financiera adecuada o amonestaciones, liberarán a los encargados de la administración del H. Ayuntamiento de Oteapan, Ver., de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo del ejercicio de las facultades de revisión, que le asisten a las autoridades competentes, con base en lo que establecen la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en lo que no fue materia de examen.

Xalapa, Ver., mayo de 2008.